



ACTA DE COMITÉ DE TRANSPARENCIA

reunión ordinaria de comité de transparencia CT - ORD - 2024 / 09		
13/09/2024	12:00	Sala de juntas de la Dirección General
Reunión convocada por	Unidad de Transparencia	
Tipo de reunión	Ordinaria	
Organizador	Héctor Alejandro González López. - Titular de la Unidad de Transparencia	
Asistentes	Ana Lilia González Moncada. - Coordinadora de Planeación y Capacitación, presidente del Comité de Transparencia Christian Josué Durón Medina. - Coordinador de Administrador y finanzas, Vocal del Comité de Transparencia.	
Tratamiento al Sololicitud de Información Folio 320587424000042		



En la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas, siendo las 12:00 horas del día 13 de septiembre de 2024, se reúne en la sala de Juntas de la Dirección General de Conalep Zacatecas, ubicada en av. México 10-A, Col dependencias Federales, con las atribuciones y facultades que les confiere la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas en sus artículos 27 y 28, el Comité de Transparencia, con la finalidad de desahogar la primera reunión Ordinaria conforme al siguiente orden del día:

- a) Lista de Asistencia
- b) Revisión, discusión y acuerdos derivados de la solicitud de información Folio 320587424000042 recibida el 22 de agosto de 2024.

Se recibe la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que a la letra dice:

“Requiero los comprobantes de pago de la directora estatal desde que llegó a su nuevo cargo como directora, también sus recibos de todos los bonos recibidos como directora donde vengas las cantidades pagadas; y también los contratos la que lo ostenta como directora del colegio”. SIC

El pasado 22 de agosto de 2024, se remite oficio con referencia DGZ-01042-2024 a la Coordinación de Administración y Finanzas por ser ámbito de su competencia.

El día 4 de septiembre de 2024 se recibe la respuesta de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Dirección General donde a través de correo electrónico, se adjuntan los recibos de nómina, en formato PDF, de los cuales se advierte que contienen datos personales, por lo que el Comité de Transparencia instruye a la Unidad de Transparencia, para la elaboración de la versión pública de los recibos de nómina solicitados, de conformidad con el Artículo 3, Fracción VIII inciso a) de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas y al el Artículo 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas. Testando los siguientes datos:

1. Folio Fiscal
2. Certificado SAT
3. RFC
4. Numero de empleado
5. CURP
6. Numero de Seguridad Social
7. Cuenta Bancaria
8. Historial Crediticio
9. Certificado Digital
10. Cadena Original del Complemento del Certificado Digital
11. Sello Digital del Emisor
12. Sello Digital del SAT
13. Código QR

planteamiento

Para el caso presente en esta sesión, se debe considerar que toda la información en posesión del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas es pública y debe ser accesible a cualquier persona, con excepción de aquella que se clasifique como reservada o confidencial, tratándose del ejercicio del derecho de acceso a la información pública y ésta se encuentre en un documento que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, se deberá elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica fundando y motivando su clasificación.

Derivado de lo descrito anterior y con fundamento en el artículo 28 fracción II, 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y 3 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, la intervención de este comité a solicitud de la Coordinación de Administración y Finanzas, a efecto de que autorice testar los CFDI en versión pública de la Directora General, que se anexan de manera física, así como el catálogo de los datos que propone sean testados en los recibos de los CFDI, en cumplimiento al artículo 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 4, 11 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona.

Que el artículo 69 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, establece que los titulares de las áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información.

Que el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, establece los momentos en que deberá realizarse la clasificación de la información, disponiéndose en su fracción I y III, que la misma procede cuando se reciba una solicitud de información y en su caso se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, como el tema que se trata en la presente.

Que el artículo 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, establece "Cuando un Documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación"

Se identifica que dichos documentos requieren procesamiento para la elaboración de versiones públicas en el estado de la información personal o sensible, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 103, que señala:

"Los sujetos obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo."

Por otro lado, conforme al artículo 96 de la ley en comento, que señala: “De manera excepcional, cuando, de forma fundada y motivada, así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de Documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada”

Si bien es cierto que la información solicitada ya se encuentra en posesión de este sujeto Obligado, se requiere un procesamiento adicional, para la elaboración de la versión pública, que consta de la identificación de los datos personales en cada recibo, el testado, y la revisión de cada documento, no pudiéndose poner a consulta directa, por la vulneración de los mismos.

Apegados al artículo 103, deberá informarse al solicitante que ese tratamiento de información genera costo, mismo que comenzará a procesarse una vez que se acredite haber realizado el pago.

En este sentido, de conformidad los Artículos 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y con fundamento en Artículo 129 de la ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, informar al solicitante, el costo por la reproducción de la información en versión pública, de acuerdo con el número de fojas relativas a los recibos de pago, acorde con la tabla:

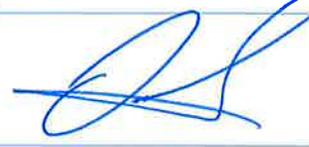
Modalidad	Total hojas	Costo	Total a pagar
Copia Simple en versión pública	78	\$1.30	\$101.00
Adicional UAZ		\$10.00	\$ 10.00
TOTAL A PAGAR			\$111.00

Adicionalmente, informarle que, una vez realizado el pago de la línea de captura adjunta, se sirva enviar copia del comprobante de pago a la cuenta de correo electrónico: finanzas@zac.conalep.edu.mx.

Así pues, por las razones antes expuestas, el comité de transparencia emite los siguientes:

ACUERDOS

- a) Notifíquese en la respuesta al solicitante, el monto a cubrir para la elaboración de la versión pública de los recibos de nómina.
- b) Adjuntar orden de pago monto para que el solicitante realice el pago correspondiente.
- c) Inicie la elaboración de la versión pública, una vez acreditado el pago
- d) Entréguese copia de la presente acta.

Integrantes del Comité	Cargo	Firma
Ana Lilia González Moncada	Presidente del Comité de Transparencia	
Christian Josué Durón Medina	Vocal	
Héctor Alejandro González López	Secretario de Actas	

Sección: Unidad de Transparencia
No. de Oficio: DGZ-1136.1-2024
Expediente: 32-538-EDM-EVS-ID-EX-14-24
Guadalupe Zac, 19 de septiembre de 2024
Asunto: Respuesta a Solicitud de Información

Juan Pablo Mendez Gutierrez
PRESENTE

Derivado de la solicitud de información a través del Portal Nacional de Transparencia con folio 320587424000042

Folio	Solicitud
320587424000042	Requiero los comprobantes de pago de la directora estatal desde que llegó a su nuevo cargo como directora, también sus recibos de todos los bonos recibidos como directora donde vengas las cantidades pagadas; y también los contratos la que lo ostenta como directora del colegio

¿QUÉ ÁREAS ATENDIERON TU SOLICITUD?	RESUMEN DE LA RESPUESTA	¿EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONALEP ZACATECAS PARTICIPÓ EN TU SOLICITUD?
Coordinación de Administración y Finanzas	Se proporciona la información solicitada.	Si, las áreas que atendieron tu solicitud solicitaron la intervención del Comité de Transparencia, ya sea para clasificar información, declarar inexistencia o declarar imposibilidad o improcedencia.

Derivado de la solicitud de información de fecha 22 de agosto de 2024, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con folio 320587424000042, donde se requiere:

"Requiero los comprobantes de pago de la directora estatal desde que llegó a su nuevo cargo como directora, también sus recibos de todos los bonos recibidos como directora donde vengas las cantidades pagadas; y también los contratos la que lo ostenta como directora del colegio" SIC

Nos permitimos informarle que hemos dividido su solicitud de información para atender puntualmente sus requerimientos:

- a) En lo relativo a **"Requiero los comprobantes de pago de la directora estatal desde que llegó a su nuevo cargo como directora, también sus recibos de todos los bonos recibidos como directora donde vengas las cantidades pagadas"**; le informamos que dicha documentación consta de 78 (setenta y ocho) fojas relativas a los recibos de pago, las cuales obran en el archivo del despacho de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Dirección General de este Colegio. Al ser requeridos los recibos de pago, mismos que se encuentran en formato digital, pero requieren de un procesamiento adicional que implica el testado de los datos personales que se enlistan:
- 1) Folio Fiscal
 - 2) Certificado SAT
 - 3) RFC
 - 4) Número de Empleado
 - 5) CURP
 - 6) Número de Seguridad Social (NSS)
 - 7) Cuenta Bancaria
 - 8) Historial Crediticio
 - 9) Número de Certificado Digital
 - 10) Cadena Original del Complemento del Certificado Digital
 - 11) Sello Digital del Emisor
 - 12) Sello Digital del SAT, y
 - 13) Código QR



En este sentido, de conformidad los Artículos 104 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas y con fundamento en Artículo 129 de la ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, se hace de su conocimiento el costo por la reproducción de la información en versión pública, descrito en la línea de captura adjunta, de acuerdo con el número de fojas relativas a los recibos de pago, son puestas a su disposición en la siguiente tabla:

Modalidad	Total hojas	Costo	Total a pagar
Copia Simple en versión pública	78	\$1.30	\$101.00
Adicional UAZ		\$10.00	\$ 10.00
TOTAL A PAGAR			\$111.00

Le solicitamos que, una vez realizado el pago de la línea de captura adjunta, se sirva enviar copia del comprobante de pago a la cuenta de correo electrónico finanzas@zac.conalep.edu.mx, y de este modo, comenzar con el procesamiento correspondiente a la información solicitada, conforme a lo establecido en el artículo 103 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

a) Los contratos la que lo ostenta como directora del colegio

Respuesta: Con fundamento en el artículo 12 del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Zacatecas, que señala: "El Director General del Colegio, será designado y removido por el Gobernador del Estado y permanecerá en su cargo cuatro años. Pudiendo ser ratificado para un siguiente periodo por única vez".

Por esta razón, para el cargo de Director General del Colegio, no se realizan contrato individual de trabajo. Ya que esta figura es bajo designación expreso del Titular del Ejecutivo del Estado a través de un nombramiento en apego al lineamiento anteriormente citado.

A T E N T A M E N T E



L.C. Christian Josué Durón Medina
Coordinador de Administración y Finanzas



L.F. Néctor Alejandro González López
Unidad de Enlace Conalep Zacatecas





Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
FINANZAS



2024 AÑO DE LA
PAZ
ZACATECAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
PRESUPUESTO DERECHOS



10202953

RFC:
CONTRIBUYENTE: ATENCIÓN FOLIO SISAI 320587424000042

VIGENCIA PRESUPUESTO 2024-10-18
FECHA GENERACIÓN: 2024-09-18

OBSERVACIONES: versión publica de Recibos de Nomina

PÁGUESE EN:



CONVENIO: 2787



Linea de Captura: PA
GOB ZAC



CONVENIO: 1141864



SERVICIO: 1784



CLAVE: RAP 8259



EMISORA: 3647



CLAVE: RAP 8259



000000000010202953143881209



ESTE DOCUMENTO NO ES UN COMPROBANTE DE PAGO A MENOS DE QUE ESTÉ SELLADO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA O CADENA COMERCIAL DONDE SE HAYA REALIZADO EL PAGO, EL CUAL DEBERÁ COINCIDIR CON EL IMPORTE Y LA REFERENCIA DE CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS O CADENA COMERCIAL ENLISTADA ANTERIORMENTE.

* En caso de que su pago sea en ventanilla de instituciones bancarias, pasar 48 hrs despues ,llevando sus placas anteriores a recoger sus placas en las cajas de la recaudadora de su localidad o en las cajas de la dirección de ingresos.

*En caso de que su pago sea en tiendas oxxo, podrá obtener su recibo oficial después de sietes días de la fecha de su pago.

DETALLE DEL PRESUPUESTO

CANTIDAD	CONCEPTO	ENTERO	DESCUENTO	A PAGAR
78	ART 129 FRACC I, ADICIONAL UAZ POR LA EXPED. DE COPIA SIMPLE POR HOJA	\$10.00	\$0.00	\$10.00
		\$101.00	\$0.00	\$101.00
	SUBTOTAL:	\$111.00	\$0.00	\$111.00
	TOTAL A PAGAR:			\$111.00